



ÁREA: CONCEJALÍA DE DEPORTES	SERVICIO: ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
Exp. nº 40ED/2017 DEPORTES	
Órgano: RG	
Interesados:	
Asunto: Convocatoria para la selección de Proyectos de Escuelas Deportivas para su inclusión mediante concesión de servicios en la oferta municipal de actividades deportivas de la Concejalía de Deportes para el curso 2017-2018	
Fecha de inicio del procedimiento: 25/05/2017	

ANUNCIO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2017 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo en relación con el expediente y asunto referenciado, del cual se extrae literalmente su contenido y se adjunta al presente anuncio las BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE ESCUELAS DEPORTIVAS PARA SU INCLUSIÓN MEDIANTE CONCESIÓN DE SERVICIOS EN LA OFERTA MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES PARA EL CURSO 2017-2018:

“16.- APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SELECCIÓN DE PROYECTOS DE ESCUELAS DEPORTIVAS PARA SU INCLUSIÓN EN LA OFERTA MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL CURSO 2017-2018.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Infraestructuras y Deportes, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 2 de junio de 2017, con el contenido siguiente:

“Visto que por acuerdo del Sr. Concejal Delegado de Deportes de fecha 25/05/2017 se da inicio al expediente cuyo número y asunto han sido referenciados.

Visto que el Ayuntamiento de León es una entidad pública entre cuyas competencias se encuentra el fomento del deporte y la promoción del asociacionismo deportivo, de acuerdo con el artículo 25.2.I de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7.1.a y 7.1.c de la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León.

Visto que uno de los modelos deportivos en materia de proporción deportiva que se fomenta desde el Servicio de Escuelas Deportivas Municipales del Ayuntamiento de León, en particular en edad escolar, es el que está relacionado con la actividad deportiva recreativa, conforme al artículo 27.b de la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León y el artículo 2.b del Decreto 51/2005, de 30 de junio, sobre la Actividad Deportiva. Actividad que recientemente ostenta cada vez mayor vinculación con los estilos de vida saludables y la promoción del ejercicio físico entre los más jóvenes de nuestra Comunidad, tomando como base entre otras, las medidas contenidas en el Decreto 107/2005, de 29 de diciembre, por el que se establecen las directrices para la elaboración del III Plan de Salud de Castilla y León.



Visto que en los últimos años el Servicio Municipal de Escuelas Deportivas ha visto incrementado el interés que muchos niños, jóvenes, familias, clubes y entidades deportivas de la ciudad manifiestan sobre la necesidad de una mayor ocupación activa del ocio extraescolar, una mayor formación deportiva así como una incuestionable conciliación entre la vida familiar y laboral de las familias. Es voluntad del Sr. Concejal Delegado de Deportes que en distintos deportes se complemente la oferta municipal, debido a una mayor demanda que con los medios municipales no se puede atender. Todo ello, a tenor de la puesta en marcha de actividades y servicios públicos deportivos que pueden satisfacer las necesidades y aspiraciones de niños y familias de la ciudad de León, en cumplimiento del art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. La promoción deportiva a través de Escuelas Deportivas Municipales se materializa en actividades deportivas bajo iniciativa municipal ofertadas a niños y jóvenes de la ciudad en época escolar en base a dicho marco competencial. Estas actividades tienen gran demanda, participación incrementada en los últimos años y representa una necesidad que debe atenderse desde la entidad municipal con el objeto de satisfacer, entre otras funciones públicas, el derecho a la protección de la salud de los ciudadanos y el fomento de la práctica deportiva, conforme al art. 43 de la Constitución Española.

Visto que existe una iniciativa pública en la organización de actividades a través de Escuelas Deportivas Municipales para las cuales, el Ayuntamiento de León no tiene los recursos suficientes para el desarrollo de las mismas. De acuerdo con las directrices del Sr. Interventor Municipal y del Servicio de Personal, el Técnico que suscribe ha elaborado unas Bases para la selección de Proyectos de Escuelas Deportivas para su inclusión en la oferta municipal de actividades deportivas en edad escolar de la Concejalía de Deportes para el curso 2017-18.

Visto.- conforme al art. 69.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de Noviembre de 1992, en adelante LPAC y RJAP), el Técnico que suscribe realiza las siguientes actuaciones previas al inicio del expediente:

1. Informe de fecha 25/05/2017.

- MOTIVACIÓN: contenido expuesto en los puntos primero y segundo del presente informe.
- NECESIDADES A CUBRIR: demanda existente en la ciudad de León en los deportes anteriormente referenciados para el próximo curso escolar.
- REQUISITOS DE IDONEIDAD: definidos en las Bases Reguladoras.
- DETERMINACIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN: deportes convocados (objeto diferenciado por deporte).
- OBJETO DE CONTRATACIÓN: según objetivos definidos en las Bases Reguladoras y en función de cada modalidad deportiva.
- CAPACIDAD DE OBRAR, SOLVENCIA Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR POR LOS CONTRATISTAS: definido en las Bases Reguladoras.
- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: contrato menor.
- PERIODO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO: curso escolar.



-PRECIO DE LOS CONTRATOS CON OBLIGACIONES ECONÓMICAS PARA LA ENTIDAD MUNICIPAL: 0 € (precios privados).

Cuarto.- Se informa al Servicio de Intervención, Departamento de Personal y Secretaría General sobre el actual procedimiento.

Quinto.- Se promueve el establecimiento de precios privados en la convocatoria que se pretende aprobar. El coste en base a las obligaciones económicas para la entidad municipal frente a terceros es 0 €.

Vistas las BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE ESCUELAS DEPORTIVAS PARA SU INCLUSIÓN MEDIANTE CONCESIÓN DE SERVICIOS EN LA OFERTA MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES PARA EL CURSO 2017-2018.

En base a lo expuesto anteriormente y de acuerdo con las atribuciones que me son conferidas, tengo el honor de **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** la adopción del siguiente acuerdo:

PUNTO PRIMERO.- Aprobar las BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE ESCUELAS DEPORTIVAS PARA SU INCLUSIÓN MEDIANTE CONCESIÓN DE SERVICIOS EN LA OFERTA MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES PARA EL CURSO 2017-2018.

PUNTO SEGUNDO.- Aprobar la Convocatoria que regirá la contratación administrativa a través de la SELECCIÓN DE PROYECTOS DE ESCUELAS DEPORTIVAS PARA SU INCLUSIÓN MEDIANTE CONCESIÓN DE SERVICIOS EN LA OFERTA MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES PARA EL CURSO 2017-2018, en los deportes **Boxeo Olímpico, Capoeira, Escalada, Orientación, Patinaje, Tiro con Arco, Triatlón, Deportes Alternativos y Actividad Física y Salud**, y de acuerdo con la siguiente distribución (resumen):

-MOTIVACIÓN: contenido expuesto en los puntos primero y segundo del presente informe.

-NECESIDADES A CUBRIR: demanda existente en la ciudad de León en los deportes anteriormente referenciados para el próximo curso escolar.

-REQUISITOS DE IDONEIDAD: definidos en las Bases Reguladoras.

-DETERMINACIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN: deportes convocados (objeto diferenciado por deporte).

-OBJETO DE CONTRATACIÓN: según objetivos definidos en las Bases Reguladoras y en función de cada modalidad deportiva.

-CAPACIDAD DE OBRAR, SOLVENCIA Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR POR LOS CONTRATISTAS: definido en las Bases Reguladoras.

-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: contrato menor.

-PERIODO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO: curso escolar.

-PRECIO DE LOS CONTRATOS CON OBLIGACIONES ECONÓMICAS PARA LA ENTIDAD MUNICIPAL: 0 € (precios privados).



PUNTO TERCERO.- Proceder a su publicación en el Tablón de Edictos Municipal y en la web municipal.”

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente ejercitar.

De acuerdo con el art. 45.1 y 45.1.b. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se dará conocimiento a los interesados a través del Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de León.

León, a 13 de junio de 2017.

EL ALCALDE